



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 62-02-2021-MPT

Talara, 25 de febrero de 2021

VISTO:

El Informe N° 023-02-2021-URS-MPT, de fecha 24 de febrero de 2021, emitido por la Unidad de Residuos Sólidos; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobada mediante Decreto Legislativo N°1278; tiene como objetivo establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos establecidos por la legislación de la materia.

Que, el artículo 23° del Decreto Legislativo N° 1278, modificado con Decreto Legislativo N° 1501, establece: las Municipalidades Provinciales son competentes para: a) Planificar y aprobar la gestión integral de los residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, a través de los Planes Provinciales de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PIGARS), los cuales deben identificar los espacios geográficos para la ubicación de las infraestructuras de residuos, compatibilizando los planes de manejo de residuos sólidos de sus distritos y centros poblados menores, con las políticas de desarrollo local y regional y con sus respectivos Planes de Acondicionamiento Territorial y de Desarrollo Urbano, Planes de Desarrollo Concertados y demás instrumentos de planificación nacionales, regionales y locales.

Que, con Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, con el fin de asegurar la maximización constante de la eficiencia en el uso de materiales, y regular la gestión y manejo de los residuos sólidos, que comprende la minimización de la generación de residuos sólidos en la fuente, la valorización material y energética de los residuos sólidos, la adecuada disposición final de los mismo y la sostenibilidad de los servicios de limpieza pública.

El artículo 10 del Decreto acotado señala que el Plan Provincial de Gestión de Residuos Sólidos Municipales y el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales son instrumentos de planificación en materia de residuos sólidos de gestión municipal. Estos instrumentos tienen por objetivo generar las condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión y manejo de los residuos sólidos, desde la generación hasta la disposición final.

Que, con Resolución Ministerial N° 200-2019-MINAM de fecha 27 de junio de 2019 se aprueba la Guía para Elaborar el Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales, estableciendo en los lineamientos la conformación de un Equipo Técnico Provincial (ETP) integrado por servidores de la entidad, que estará a cargo de la conducción del proceso para la elaboración del "Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos municipales.

Que, con Informe N° 023-02-2021-URS-MPT de fecha 24 de febrero de 2021, la Unidad de Residuos Sólidos, comunica que es necesario cumplir con los lineamientos para la conformación de un Equipo Técnico Provincial (ETP) que se encargara de la elaboración del Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Provincia de Talara (PIGARS 2021-2025) solicitando se formalice su designación con resolución de alcaldía.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Que, con Proveído N° 672-02-GM-MPT de fecha 25 de febrero de 2021, la Gerencia Municipal solicita se emita la Resolución de Alcaldía que disponga la conformación del Equipo Técnico Provincial – ETP.

Estando a los considerandos antes expuestos y de conformidad a las facultades conferidas en el inciso 6) artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **APROBAR** la conformación del Equipo Técnico Provincial (ETP), el cual tendrá la responsabilidad de coordinar el proceso de elaboración del PLAN PROVINCIAL DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA PROVINCIA DE TALARA 2021 – 2025, conforme al siguiente detalle:

- Jefe de la Unidad de Residuos Sólidos - Presidente
- Subgerente de Gestión Ambiental y Servicio - Miembro
- Subgerente de Participación Ciudadana - Miembro
- Jefe de Oficina de Administración y Finanzas - Miembro
- Jefe de Oficina de Administración Tributaria - Miembro
- Jefe de Oficina de Planeamiento y Presupuesto - Miembro
- Subgerente de Desarrollo Urbano - Miembro
- Subgerente de Fiscalización y Policía Municipal - Miembro

Artículo Segundo: **ESTABLECER** que el Equipo Técnico Provincial (ETP), ejecuta sus funciones de acuerdo a los pasos, etapas y criterios establecidos en la Guía para elaborar el Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la provincia de Talara 2021 – 2025. En consecuencia le corresponde:

- Elaborar el Plan de Trabajo,
- Identificar y coordinar con los actores locales,
- Recabar la información necesaria que permita conocer la situación actual de la gestión integral y manejo de los residuos sólidos del distrito de Pariñas y la provincia de Talara
- Elaborar el diagnóstico de la gestión integral y manejo de los residuos sólidos del distrito de Pariñas y la provincia de Talara.
- Elaborar el PIGARS sobre la base de la información recopilada,
- Gestionar la aprobación del PIGARS ante las instancias (áreas o unidades orgánicas) correspondientes
- Realizar reuniones semestrales durante el proceso de implementación y seguimiento del PIGARS.

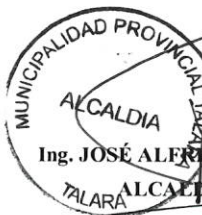
Artículo Tercero: **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Gestión Ambiental y Servicios, Unidad de Residuos Sólidos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Abg. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY

SECRETARIO GENERAL



Ing. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE

ALCALDE PROVINCIA

CC. Archivo
Unidad de Residuos Sólidos
Subgerencia de Gestión Ambiental y Servicio
Subgerencia de Participación Ciudadana
Oficina de Administración y Finanzas
Oficina de Administración Tributaria
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Subgerencia de Desarrollo Urbano
Subgerencia de Fiscalización y Policía Municipal
UTIC